



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, en la fecha respuesta de la medida de embargo de salario, emitida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira.

Santa Rosa de Cabal, 14 de diciembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2022-00436-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO PEÑA HURTADO Vs MARIA OTILIA CHAPARRO y BEATRIZ MAYAMA RIOS

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte del Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, en cuanto a medida de embargo aquí decretada y comunicada mediante oficio No. 375 del 15 de agosto de 2023; en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 206

Del 15-12-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5842ff63b1c97de78b23f0d1643f93f7c927241198d65fac3ca0064dee4ef326**

Documento generado en 14/12/2023 11:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>